

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Dayan Pachón Gómez

10 DE ENERO DE 2020

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

dpachon@asobancaria.com



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el último trimestre de 2019:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Monitoreo sobre la implementación de las medidas de capital y liquidez de Basilea III para los bancos de la Unión Europea (UE).	3
	Concepto sobre la divulgación de información a consumidores de servicios financieros a través de canales digitales.	3
	Hoja de ruta sobre el paquete de medidas de reducción de riesgos.	4
	Informe anual sobre riesgos y vulnerabilidades en el sector bancario de la UE.	4
	Actualización de las estimaciones sobre el impacto de la implementación de Basilea III y evaluación de su efecto en la economía de la UE.	5
	Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA's, por sus siglas en inglés) transforman la metodología que las autoridades competentes cooperan entre sí en asuntos de AML/CFT.	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	El dólar como factor de oferta de crédito: evidencia de exportaciones a nivel de empresa.	6
	Incertidumbre política y crédito bancario hipotecario.	6
	Efectos secundarios no deseados: pruebas de estrés, emprendimiento e innovación.	7
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Pautas para modificar las normas de margen de intercambio.	7
	Actualización del cálculo de riesgo de crédito de contraparte para contratos de derivados.	8
	Los reguladores federales emiten una declaración conjunta sobre el uso de datos alternativos para el otorgamiento de crédito.	8
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Marco para monitorear el apalancamiento en fondos que pueden presentar riesgos de estabilidad.	9

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Monitoreo sobre la implementación de las medidas de capital y liquidez de Basilea III para los bancos de la Unión Europea (UE).

La EBA publicó un informe sobre el impacto de la implementación de las reformas finales de Basilea III en materia de capital y liquidez para los bancos de la UE, así como una actualización sobre el cumplimiento del índice de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés). Este análisis se realizó utilizando cifras al corte diciembre de 2018, cubriendo una muestra de 136 bancos (173 bancos, incluidas sus filiales) en 28 Estados miembros de la UE y dos Estados del Área Económica Europea.

Dentro de las principales conclusiones del informe se encuentran: (i) existe una tendencia general de los bancos a tener valores de LCR muy por encima del requisito mínimo de 100% en la UE; (ii) a pesar de la

evidencia de que para la mayoría de los principales bancos de la UE se ha excedido el LCR mínimo durante algún tiempo, fue posible identificar una relación negativa entre las probabilidades de reducir las actividades crediticias y el nivel del LCR; (iii) existen diferencias significativas entre los modelos de negocio en cuanto a la composición del LCR y sus parámetros; y (iv) es probable que para el caso de la moneda nacional los bancos mantengan un mayor colchón de liquidez en relación con sus salidas netas de efectivo, que en otras monedas extranjeras significativas.

Fecha de publicación: 2 de octubre del 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

2. Concepto sobre la divulgación de información a consumidores de servicios financieros a través de canales digitales.

La EBA publicó un documento dirigido a la Comisión de la UE relacionado con la divulgación de información a consumidores de servicios financieros a través de canales digitales.

El objetivo de esta declaración es brindar recomendaciones sobre cómo podría modificarse la Directiva de la UE sobre la comercialización a distancia de servicios financieros para garantizar que tenga en cuenta el uso creciente de los canales digitales de comercialización y los problemas resultantes que pueden surgir para los clientes. Dicho análisis se realizó con base en la información recopilada por la EBA sobre la comercialización a distancia de servicios financieros, es decir, depósitos, cuentas y servicios de pago, dinero electrónico y crédito hipotecario.

En este sentido, las recomendaciones y/o propuestas del documento son aplicables a cualquier tipo de información que se ponga a disposición de los consumidores y se relacionan principalmente con el alcance y la consistencia de las políticas de divulgación, el momento y el formato de presentación de esta y la accesibilidad de la información. Finalmente, el informe concluye, entre otras cosas, que debe considerarse una revisión y una mayor armonización del marco legislativo sobre divulgación e indica que la EBA expondrá más detalles en un dictamen separado dirigido a la Comisión de la UE.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

3. Hoja de ruta sobre el paquete de medidas de reducción de riesgos.

La EBA presentó la hoja de ruta que describe el enfoque y los plazos para cumplir los mandatos del Paquete de Medidas de Reducción de Riesgo (PMRR) adoptado por el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo el 20 de mayo de 2019. El objetivo de este documento es proporcionar una comprensión preliminar de los mandatos combinada con alguna orientación política y contribuir para que el Libro Único Europeo de Reglas sea más completo, proporcionado y apto para reflejar los desarrollos en el sector bancario.

Esta hoja de ruta consta de seis objetivos clave para cumplir con el PMRR: (i) lograr una gobernanza más equilibrada y sólida; (ii) tomar medidas decisivas para el riesgo de conexión y determinar las exposiciones que surgen de los derivados; (iii) fortalecer y proporcionar mayor claridad de los temas

relacionados con el lavado de dinero y la financiación al terrorismo (LAFT) y las finanzas sostenibles junto con los complementos de capital del Pilar 2; (iv) facilitar la planificación y preparación efectiva de la resolución, como en la calibración y monitoreo de los Requisitos Mínimos de Pasivos Elegibles (MREL, por sus siglas en inglés); (v) proporcionar mayor divulgación de información, de tal forma que sea posible lograr un marco integral para el Pilar 3; y (vi) publicar informes de supervisión más eficientes.

Finalmente, los resultados y recomendaciones de política del estudio serán entregados a la Comisión Europea y, posteriormente, publicados a finales de 2020.

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

4. Informe anual sobre riesgos y vulnerabilidades en el sector bancario de la UE.

La EBA publicó el informe anual sobre la evaluación de riesgos (RAR, por sus siglas en inglés) y vulnerabilidades en el sector bancario de la UE, el cual describe los principales desarrollos y tendencias del sector desde finales de 2018. El RAR toma como insumo los datos de los informes de supervisión presentados a la EBA trimestralmente por las autoridades competentes para una muestra de 183 bancos de 30 países del Espacio Económico Europeo (EEE, por sus siglas en inglés).

Por otro lado, el informe contiene los resultados del ejercicio de transparencia de 2019 a nivel de la UE, que suministra información detallada para los bancos. Este ejercicio forma parte de los esfuerzos continuos de la EBA para fomentar la transparencia y la disciplina en el mercado interno de servicios financieros de la UE, además complementa las revelaciones asociadas con los riesgos económicos y sociales y la gobernanza, propias del Pilar 3 de los bancos, como se establece en la directiva de requisitos de capital

(CRD, por sus siglas en inglés) de la UE. La muestra para el ejercicio de transparencia de 2019 incluye 131 bancos al más alto nivel de consolidación de la UE, de 27 estados del EEE.

En este sentido, dentro de las principales contribuciones del documento se encuentran: (i) los activos de los bancos de la UE aumentaron un 3% entre junio de 2018 y el mismo mes de 2019; (ii) el índice de morosidad disminuyó de 3,6% en junio de 2018 a 3% en 2019; (iii) las condiciones de financiación han mejorado, respaldadas por mercados financieros benignos; (iv) el ROE para los bancos de la UE disminuyó levemente del 7,2% al 7% en 2019; y (v) los riesgos tecnológicos (ataques cibernéticos y violación de datos) y el aumento de los casos del ML/TF mantiene un alto nivel de riesgo operativo.

Fecha de publicación: 29 de noviembre de 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

5. Actualización de las estimaciones sobre el impacto de la implementación de Basilea III y evaluación de su efecto en la economía de la UE.

La EBA publicó un informe relacionado con la segunda parte de su asesoramiento sobre la implementación de Basilea III en la UE, que incluye un análisis cuantitativo del impacto estimado y un conjunto de recomendaciones de políticas en las áreas de la Ajuste de Valoración de Crédito (CVA, por sus siglas en inglés), riesgo operativo y de mercado, *output floor* y transacciones de financiación de valores. Los resultados se basan en una muestra de 189 bancos de 19 países de la UE.

En este sentido, los resultados muestran que la implementación de las reformas de Basilea resultará en: (i) costos de transición modestos que se desvanecen con el tiempo; (ii) los beneficios a largo plazo son sustanciales y superan los modestos costos transitorios; y (iii) la reforma mitigaría la severidad de las recesiones económicas futuras a través de una reducción tanto en la probabilidad como en la intensidad de futuras crisis bancarias, lo que llevaría a beneficios netos considerables a largo plazo cercanos al 0,6% del nivel anual del PIB.

Finalmente, la EBA sugiere algunas recomendaciones relacionadas con el riesgo CVA el de mercado. En primer lugar, dado que el riesgo de CVA generado por sus exenciones puede ser sustancial, debe ser capturado con prudencia.

Así mismo, el uso del tratamiento simplificado para este riesgo debe basarse en el marco de proporcionalidad para el riesgo de crédito de contraparte (CCR, por sus siglas en inglés) ya previsto en el CRR2, y su uso debe permitirse a las empresas elegibles para utilizar el SA-CCR simplificado bajo el CRR2. En segundo lugar, se debe garantizar una implementación uniforme y coherente en la UE del marco de riesgo de mercado revisado y, por lo tanto, centrarse en los problemas identificados en las normas de riesgo de mercado implementadas en el CRR / CRR2.

Fecha de publicación: 4 de diciembre de 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

6. Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA's, por sus siglas en inglés) transforman la metodología que las autoridades competentes cooperan entre sí en asuntos de AML/CFT.

Las ESA's (EBA, EIOPA y ESMA) publicaron un informe relacionado con las directrices de cooperación e intercambio de información. Lo anterior, dada la falta de comunicación efectiva entre los supervisores AML/CFT y sus contrapartes de la UE, lo que ha generado brechas que derivan en fallas graves de cumplimiento durante largos períodos de tiempo.

El objetivo del informe es la creación de unos *colleges* AML/CFT que proporcionen una estructura permanente para la cooperación y el intercambio de información entre supervisores de diferentes Estados miembros y países que son responsables de dicha supervisión, con el fin de construir una comprensión común de los riesgos de ML/FT.

En este sentido, las ESA's consideraron tres opciones sobre cómo fomentar la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes: (i) "la opción de no hacer nada", en ausencia de pautas,

confiar en las disposiciones relevantes de la Directiva de Antilavado de Dinero (AMLD, por sus siglas en inglés); (ii) AML/CFT se discute como parte del marco existente de los colegios de supervisores *colleges* prudenciales; y (iii) los proyectos de directrices de las ESA's por iniciativa propia.

Finalmente, una vez realizada la evaluación cualitativa (ventajas y desventajas) y el análisis de costo-beneficio, la opción preferida por las ESA's fue la Opción 3, ya que esta produce un impacto neto positivo y proporciona un marco claro para la cooperación e intercambio de información entre las autoridades competentes, lo que les permite mitigar los riesgos de ML/FT antes de que se hayan materializado.

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2019
Documento: <https://eba.europa.eu>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. El dólar como factor de oferta de crédito: evidencia de exportaciones a nivel de empresa.

El BIS publicó un documento relacionado con los efectos del tipo de cambio sobre las fluctuaciones en la oferta de crédito, ponderando su impacto sobre el desempeño de las exportaciones a nivel de empresa. Para esto, se tiene en cuenta que cuando las entidades operan en una cadena de suministro, llevan inventarios y cuentas por cobrar en su balance general, los cuales son activos que deben financiarse de alguna manera.

En este sentido, la metodología del estudio constó de dos etapas. En primer lugar, se identificaron las fluctuaciones de la oferta de crédito vinculadas a la apreciación del dólar, con el fin de detectar qué bancos reducen más el crédito ante este movimiento de la divisa. En segundo lugar, se comparó el crecimiento de las exportaciones por categorías de destino del producto y se combinó con la información de las variaciones transversales entre las empresas de

acuerdo con su dependencia de bancos con diferentes exposiciones a la financiación en dólares.

Las principales conclusiones del documento son: (i) luego de una apreciación del dólar, los bancos con una alta dependencia del financiamiento mayorista en dólares reducen la oferta de crédito en esta divisa, a diferencia de los bancos con baja exposición a este tipo de financiamiento; (ii) las empresas que están más expuestas a los bancos mayoristas financiados en dólares y, experimentan una desaceleración en las exportaciones, controlando los factores no crediticios; y (iii) las exportaciones de empresas que tienen mayores necesidades de capital de trabajo y son parte de cadenas de producción más largas se ven más afectadas por la apreciación del dólar.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2019
Documento: <https://www.bis.org>

2. Incertidumbre política y crédito bancario hipotecario.

El BIS publicó un documento relacionado con los efectos que puede generar la incertidumbre política sobre las decisiones de inversión de los bancos en los mercados hipotecarios, es decir, su oferta de crédito hipotecario. Para el estudio se utilizó información diaria sobre los préstamos hipotecarios entre 1990 y 2014 a partir de los datos confidenciales recolectados a través de la Ley de Divulgación de Hipotecas de Vivienda (HMDA, por sus siglas en inglés).

Este documento muestra que cuando los bancos enfrentan elecciones gubernamentales en sus estados de origen, reducen el volumen de *jumbo loans* que originan y retienen o compran y retienen cada trimestre en aproximadamente un 13% a 25%. Así mismo, se genera una reducción en los préstamos tanto en el estado en que los bancos tienen su sede como en los estados extranjeros.

Finalmente, las principales conclusiones del documento son: (i) la incertidumbre política tiene un efecto real en los mercados de viviendas residenciales a través del suministro de crédito hipotecario de los bancos; (ii) la incertidumbre política en un estado tiene un efecto indirecto en otros estados a través de los préstamos de instituciones financieras que tienen actividad en varios de ellos; y (iii) es poco probable que los cambios exclusivamente impulsados por la demanda, en torno a las elecciones de los estados de origen, reduzcan el volumen y la cantidad de préstamos hipotecarios a los estados extranjeros de los bancos donde la demanda de crédito se mantendrá estable en promedio.

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2019
Documento: <https://www.bis.org>

3. Efectos secundarios no deseados: pruebas de estrés, emprendimiento e innovación.

El BIS publicó un documento donde se analizan los efectos que las pruebas de estrés regulatorias generan sobre el emprendimiento en los EE. UU. Tras la crisis financiera en este país, los reguladores introdujeron este tipo de pruebas para las instituciones financieras más grandes, bajo tres escenarios: de referencia, adversos y severamente adversos.

La metodología del estudio se fundamenta en dos etapas. Primero, en un análisis a nivel bancario, el cual examina cómo las pruebas de estrés afectan la oferta de préstamos a las pequeñas empresas, en particular, cuando están respaldados por una garantía inmobiliaria. Por otro lado, se lleva a cabo un análisis a nivel de condado, el cual examina cómo la exposición del condado a bancos probados por el estrés regulatorio afecta el espíritu empresarial y la innovación durante el período posterior a la crisis, para lo cual se utiliza la base de datos de la FDIC que proporciona información anual sobre depósitos bancarios en cada condado.

En este sentido, las principales conclusiones del documento son: (i) los bancos sujetos a pruebas de resistencia han reducido en gran medida los préstamos para pequeñas empresas garantizados por el valor neto de la vivienda, una importante fuente de financiamiento para empresarios; (ii) la menor oferta de crédito ha llevado a una disminución relativa en el espíritu empresarial durante la recuperación, en los condados con mayor exposición a bancos sometidos a pruebas de estrés; y (iii) la disminución del crédito ha afectado negativamente la productividad laboral. Por lo tanto, se puede decir que las pruebas de estrés han tenido efectos secundarios potencialmente no deseados en el emprendimiento y la innovación de las empresas jóvenes.

Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2019
Documento: <https://www.bis.org>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Pautas para modificar las normas de margen de intercambio.

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC, por sus siglas en inglés), la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (Board, por sus siglas en inglés), la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés), la Administración de crédito agrícola (FCA, por sus siglas en inglés) y la Agencia Federal de Financiamiento de Vivienda (FHFA, por sus siglas en inglés) anunciaron una propuesta para modificar la regulación sobre el margen de intercambio (Swap Margin Rule), con el fin de facilitar la implementación de estrategias prudentes de gestión de riesgos en ciertos bancos y entidades de intercambio. En este sentido, la norma ya no requeriría que las entidades mantengan el margen inicial para los intercambios no liquidados con afiliados.

Entre sus principales disposiciones se encuentran: (i) permitir que los swaps ingresados antes de una fecha

de cumplimiento aplicable (swaps heredados) conserven su estado heredado en caso de que se modifiquen para reemplazar una tasa interbancaria ofrecida (LIBOR) u otra tasa discontinuada; (ii) permitir que los swaps heredados conserven este estado en caso de que se modifiquen debido a enmiendas técnicas, reducciones nocionales o ejercicios de compresión de cartera; y (iii) brindar flexibilidad adicional a las empresas para asignar garantías internas, respaldando estrategias de gestión de riesgos prudentes que respalden la seguridad y la solidez. Finalmente, se ampliará la fecha de vigencia hasta el 1 de septiembre de 2021.

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2019
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

2. Actualización del cálculo de riesgo de crédito de contraparte para contratos de derivados.

La OCC, la Board y la FDIC emitieron una norma final para implementar el enfoque estandarizado de riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR, por sus siglas en inglés), para calcular el monto de exposición de los contratos de derivados bajo el capital regulatorio de estas agencias regla. Así mismo, la norma incorpora el SA-CCR en el marco de transacciones autorizadas, realizando algunas modificaciones.

De acuerdo con esta disposición, una entidad que utilice enfoques avanzados debe: (i) usar el SA-CCR o la metodología de modelos internos para calcular sus activos avanzados ponderados por el riesgo total de los activos; y (ii) usar el SA-CCR para determinar el monto de exposición de los contratos de derivados incluidos en la exposición total de apalancamiento de la entidad, el

denominado índice de apalancamiento suplementario. Por otro lado, una entidad que utilice enfoques estandarizados debe usar el SA-CCR, en lugar de la metodología de exposición actual, para calcular el total estandarizado de activos ponderados por riesgo.

Finalmente, las agencias estiman que estas disposiciones no cambiarán materialmente la cantidad actual de capital en el sistema bancario, aunque el efecto en las organizaciones bancarias individuales variará dependiendo de la composición de sus carteras.

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2019
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

3. Los reguladores federales emiten una declaración conjunta sobre el uso de datos alternativos para el otorgamiento de crédito.

La FED, la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB, por sus siglas en inglés), la FDIC, la OCC y la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA, por sus siglas en inglés) publicaron un concepto sobre el uso de datos alternativos en la suscripción de crédito para los bancos, cooperativas de crédito y empresas financieras no bancarias, destacando los posibles beneficios y riesgos.

Las agencias reguladoras reconocen que el uso de datos alternativos puede: (i) mejorar la velocidad y la precisión de las decisiones crediticias; (ii) ayudar a las entidades a evaluar la solvencia de los consumidores que actualmente no pueden obtener crédito en el sistema crediticio convencional; y (iii) permitir a los consumidores obtener productos adicionales y/o precios-términos más favorables basados en evaluaciones mejoradas de la capacidad de pago. Lo anterior, refleja la evolución continua del modelo automatizado de otorgamiento y calificación de crédito, con un gran potencial para reducir su costo y aumentar el acceso al crédito. Sin

embargo, el uso de datos alternativos y métodos analíticos también plantea interrogantes sobre cómo aprovechar de manera efectiva los nuevos desarrollos tecnológicos que sean consistentes con las leyes de protección al consumidor.

Finalmente, las agencias sugieren que un programa de gestión de cumplimiento bien diseñado proporciona un análisis exhaustivo de las leyes y regulaciones de protección al consumidor relevantes para garantizar que las entidades entiendan las oportunidades, los riesgos y los requisitos de cumplimiento antes de utilizar datos alternativos. En este sentido, los datos que presentan mayores riesgos de protección del consumidor justifican una gestión de cumplimiento más sólida, la cual incluye pruebas, monitoreo y controles apropiados para garantizar que estos riesgos se entiendan y gestionen adecuadamente.

Fecha de publicación: 3 de diciembre de 2019
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. Marco para monitorear el apalancamiento en fondos que pueden presentar riesgos de estabilidad.

La Junta de IOSCO publicó un marco diseñado para facilitar el monitoreo del apalancamiento en los fondos de inversión que podrían presentar riesgos para la estabilidad financiera.

El esquema contempla un proceso de dos pasos, el primero indica cómo los reguladores podrían excluir de la supervisión a los fondos con poca probabilidad de producir riesgos a la estabilidad financiera, al tiempo que identifican un subconjunto de fondos que pueda presentar tales riesgos para realizar un análisis posterior. El segundo paso implica un análisis basado en el riesgo del subconjunto de fondos que fue identificado en el primer paso.

En este sentido, para el paso 1, IOSCO recomienda que los reguladores utilicen la Exposición Teórica Bruta (GNE, por sus siglas en inglés) o la GNE ajustada como herramientas analíticas de referencia. En cuanto al paso

2, este organismo recomienda que cada regulador determine su enfoque para definir medidas apropiadas basadas en el riesgo, a través de las cuales pueda analizar los fondos identificados en el paso 1 que pueden presentar riesgos significativos para el sistema financiero en relación con el apalancamiento.

Finalmente, Ashley Alder, Presidenta de la Junta de IOSCO, expresó: *"IOSCO ha desarrollado el primer enfoque integral para monitorear el apalancamiento en todos los tipos de fondos de inversión a nivel mundial. Proporciona un marco para ayudar a los reguladores a evaluar los riesgos relacionados con el apalancamiento que pueden socavar el funcionamiento eficiente de los mercados"*.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019
Documento: <https://www.iosco.org>